

RADICACIONES: 000311 y 000022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0004 DE 04 FEB 2026

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Resolución No. 25817-1-22-0081 del 11 de agosto de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, ARQ. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el predio localizado en la CL 2 SUR 9 F 32 Agrupación de vivienda Bosque de Turpial, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-194417 y código catastral número 00-00-0004-0084-000 del municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 11 de agosto de 2022, la Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, expidió la Licencia de Construcción Acto Administrativo Resolución No. 25817-1-22-0081 en las modalidades de cerramiento y obra nueva, para el predio localizado en la CL 2 SUR 9F 32 Agrupación de vivienda Bosque de Turpial, identificado con código catastral número 00-00-0004-0084-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 176-194417, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 18 de agosto de 2022.
2. Que el día 26 de septiembre de 2022, la Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, expidió el Acto Administrativo Resolución No. 25817-1-22-0116 por medio de la cual "se aprueban los planos de alindamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para el proyecto Agrupación de Vivienda Bosque de Turpial".
3. Que el día 15 de agosto de 2025, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, expidió el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0031 por medio del cual se otorga prórroga por el termino de doce (12) meses a la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 25817-1-22-0081 del 11 de agosto de 2022, extendiendo su vigencia hasta el día 18 de agosto de 2026.
4. Que como constructor responsable figura en este Acto Administrativo el Arquitecto ALEJANDRO CADELO CABRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.418.401 y matrícula profesional No. 25700-55704 CND.



RADICACIONES: 000311 y 000022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0004 DE 04 FEB 2026

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Resolución No. 25817-1-22-0081 del 11 de agosto de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, ARQ. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el predio localizado en la CL 2 SUR 9 F 32 Agrupación de vivienda Bosque de Turpial, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-194417 y código catastral número 00-00-0004-0084-000 del municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

5. Que el día 19 de diciembre de 2025, mediante radicado de correspondencia No. 000311, la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, con N.I.T No. 860.007.336-1, Representada Legalmente por el señor Álvaro Medardo Salcedo Saavedra, identificado con cedula de ciudadanía número 79.450.310, titular del predio objeto del Acto Administrativo antes referenciado, solicitó a este Despacho el cambio de Constructor Responsable, delegándose esta responsabilidad al Ingeniero Civil JUAN CARLOS ARDILA SERRANO, identificado con C.C. No. 91.207.838 y portador de la matricula profesional No. 68202-06852 STD; una vez verificado los documentos aportados con dicha solicitud, se evidenció que la documentación se encontraba incompleta, por lo tanto, se expidió Oficio No. CU2T-0004 del 05 de enero de 2026, requiriendo al solicitante los documentos adicionales.
6. Que el día 03 de febrero de 2026, mediante radicado de correspondencia No. 000022, los interesados adjuntaron los documentos solicitados para la solicitud de cambio de constructor responsable.
7. Que el nuevo constructor responsable acreditó los requisitos de experiencia para ser designado en tal calidad, conforme con la Ley 400 de 1997 y acepto la designación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de constructor responsable de la Licencia de Construcción Acto Administrativo Resolución No. 25817-1-22-0081 en las modalidades de cerramiento y obra nueva para el predio localizado en la CL 2 SUR 9 F 32 Agrupación de vivienda Bosque de Turpial, identificado con código catastral número 00-00-0004-0084-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 176-194417 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, asumiendo la calidad de constructor responsable el Ingeniero Civil JUAN CARLOS ARDILA SERRANO, identificado con C.C. No. 91.207.838 y portador de la matricula profesional No. 68202-06852 STD.

ARTÍCULO 2°: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 220 del 17 de diciembre de 2020, prorrogada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-25-0031 del 15 de agosto de 2025, continúan vigentes y se mantienen en su totalidad.

RADICACIONES: 000311 y 000022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0004** DE 04 FEB 2026

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Resolución No. 25817-1-22-0081 del 11 de agosto de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, ARQ. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el predio localizado en la CL 2 SUR 9 F 32 Agrupación de vivienda Bosque de Turpial, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-194417 y código catastral número 00-00-0004-0084-000 del municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, con N.I.T No. 860.007.336-1.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 FEB 2026


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

